

Provincia de Cierra del Suego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O Nol179 OH 27/03/95.

VISTO la necesidad de efectuar diligencias de carácter judicial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación;y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo resulta imprescindible la presencia en dicha ciudad del suscripto a efectos de realizar tales gestiones.

Que durante la ausencia del Fiscal de Estado de la Provincia debe quedar este Organismo a cargo de un Fiscal Subrogante.

Que el Art. 69, segundo párrafo, de la Ley Provincial Nº 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto, y en ausencia de éste, actuará como subrogante el abogado de mayor jerarquía de la Fiscalía.

Que de acuerdo a la estructura de este organismo, existen 3 Secretarías de análoga jerarquía, cada una de ellas a cargo de abogados, motivo por el cual debe designarse como subrogante a alguno de ellos.

Que en virtud de las funciones propias de la Secretaría de Asuntos Judiciales, resulta conveniente que su titular sea quien se haga cargo de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial NO 3 y su Decreto Reglamentario NO 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 19.-Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de

Buenos Aires por los días 22, 25, y 24 de Marzo de 1995.

ARTICULO 20.- Autorizar la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

ARTICULO 30.-Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA.

ARTICULO 40.-Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Secretario de Asuntos Judiciales Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

ARTICULO 50.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria Ø9-Ø1-Ø-Ø12-Ø122Ø-237.

ARTICULO 69.-Comuníquese a quienes corresponda. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FICALIA DE ESTADO Nº

37/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 20MAR 1995

DR. VIRCULO J. MARTINEZ DE SUCRE

FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur